

29463

El Senador y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

Ley 1167

Art. 1º.- Anúlase del Plan de Obras Distritales aprobado por Ley 11.596, la siguiente obra:

PARTIDO	DESIGNACION DE LA OBRA	IMPORTE
Ramallo	Ampliación desagües pluviales etapa II	\$ 370.904

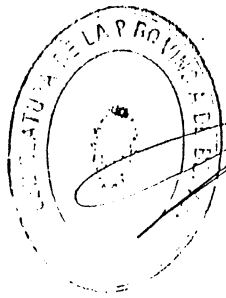
Art. 2º.- Modifícase, de la Nominación de Obras del Plan de Reconstrucción del Interior Bonaerense, aprobado por el artículo 3º de la Ley 11.596, el siguiente importe:

PARTIDO	DESIGNACION DE LA OBRA	DONDE DICE	DEBE DECIR
Ramallo	Ensanche Semaforización Avenida San Martín	\$ 400.000	\$ 770.904

Art. 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintidós días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco.

[Signature]
OSVALDO JOSE MERCURI
 Presidente
 H. Cámara de Diputados
 de la Prov. de Buenos Aires



[Signature]
ALEJANDRO HUGO CORVATTA
 VICEPRESIDENTE 1º
 H. Senado de Buenos Aires

[Signature]
DR. MANUEL EDUARDO ISASI
 Secretario Legislativo
 H. Cámara de Diputados
 de la Prov. de Buenos Aires

[Signature]
DR. JOSE FERDINANDO LANDAU
 SECRETARIO LEGISLATIVO
 H. Cámara de Buenos Aires